

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE GIRON

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
2022-2023**

**CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**BIVIANA LISETH TRUJILLO RAMIREZ
LIDER DE COBERTURA**

**NELCY YOLANDA GARCIA TORRES
LIDER DE TALENTO HUMANO**

**LUZ MARINA BALAGUERA MELENDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

**HUGO ARMANDO RODRIGUEZ MANTILLA
CPS 700-2022 COBERTURA EDUCATIVA**

EQUIPO DE TRABAJO

Girón, Noviembre 2022

PRESENTACIÓN

El plan anual de contratación del servicio educativo, es un documento técnico y de naturaleza informativa, que permite identificar, registrar, programar, divulgar y evaluar toda situación en la que la entidad territorial certificada no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos oficiales de su jurisdicción; así mismo plantea el diseño de estrategias, orientadas a incrementar la eficiencia, oportunidad y efectividad del proceso de contratación y el uso de los recursos humanos, físicos y financieros.

El presente documento, es un instrumento de planeación a corto plazo, que permite identificar, valorar y sustentar las deficiencias, limitaciones y necesidades de atención en la prestación del Servicio Educativo; para definir, formular y relacionar los procesos y proyectos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones - EIL.

El Municipio de Girón- Santander, mediante la contratación del servicio educativo responde de manera oportuna con la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales, Colegio Mario Morales Delgado, Colegio Nuestra Señora de Belén y Colegio Gabriel García Márquez.

Atención que puede ser vía prestación del servicio educativo, a través de un proceso de selección, recurriendo a la administración, promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con confesiones religiosas.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Proyección técnica que responde a la insuficiencia o limitaciones en el sistema educativo oficial, reflejadas en los establecimientos escolares de la entidad territorial certificada y que soporta la contratación o administración del servicio educativo con entidades particulares como lo establece el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015. Contratación que debe garantizar la atención de al menos el ciclo completo a los estudiantes de educación básica.

El plan anual de contratación del servicio educativo. Es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

1. MARCO LEGAL.

Ley 115 de 1994. Artículo 200 referente a la contratación con las iglesias y confesiones religiosas.

Ley 715 de 2001. Artículo 27 referente a la prestación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1294 de 2009. Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.

Directiva 24 MEN de 2009. Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo, con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas.

Directiva 29 MEN de 2009. Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo.

Decreto 1075 de 2015. Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Decreto 1851 de 2015. Por la cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.

2. MARCO CONCEPTUAL.

Banco de Oferentes. Corresponde al listado de establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación del servicio educativo, conformado por la entidad territorial como mecanismo para invitar, evaluar y habilitar a los posibles aspirantes a celebrar contratos para la prestación del servicio educativo.

Canasta educativa. Es el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

Establecimiento educativo. Se entiende por establecimiento educativo toda entidad de carácter estatal, privada o de economía solidaria habilitada para prestar el servicio público educativo en los términos fijados por la Ley 115 de 1994 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Insuficiencia. Se entiende por insuficiencia toda aquella situación en la que una entidad territorial certificada no puede prestar el servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos oficiales del sistema educativo estatal de su jurisdicción, ya sea por falta de planta docente o directivo docente, o por falta de infraestructura física.

Limitaciones para la prestación del servicio educativo. Son aquellas situaciones previsibles o imprevisibles que generan daño o alteración grave a las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada y que no permiten a la entidad territorial certificada prestar el servicio educativo de manera directa con su capacidad oficial.

Limitaciones de carácter imprevisto. Son aquellas situaciones ocasionadas por desastres naturales o antropogénicos, es decir, por efectos catastróficos derivados de la acción directa o indirecta del hombre, que impidan o limiten la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales, requiriendo por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social. Las situaciones ocasionales de alteración del orden público o de desplazamiento forzado y la imposibilidad de usar infraestructuras afectadas también se consideran limitaciones de carácter imprevisto.

Limitaciones de carácter previsible. Son aquellas condiciones de orden público conocidas o que deberían ser conocidas por la entidad territorial, que se mantengan en el tiempo, que afecten o pongan en peligro la vida o la integridad física de los estudiantes y no permitan a la entidad territorial certificada la utilización de la capacidad oficial disponible para la prestación del servicio educativo.

Listado de estudiantes a atender. Corresponde a la relación de estudiantes que serán atendidos por los contratistas en desarrollo de los contratos de que trata este Capítulo.

Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo: Documento de naturaleza informativa, que constituye una herramienta de planeación de la contratación del servicio público educativo, mediante el cual se identifica, registra programa, divulga y evalúa las necesidades en la prestación del servicio educativo en cada vigencia; así mismo permite el diseño de estrategias para responder de manera efectiva a dichas deficiencias o limitaciones.

3. OBJETIVOS

a. GENERAL.

Elaborar el Plan Anual de Contratación para prever de manera oportuna la contratación del servicio educativo en el año lectivo 2023 en el Municipio de Girón – Santander.

b. ESPECÍFICOS.

- a. Establecer las normas, procedimientos y responsabilidades en cada una de las áreas para la realización de la contratación del servicio público educativo.
- b. Realizar oportunamente la contratación del servicio público educativo de acuerdo al cronograma establecido y al calendario de compromisos.
- c. Servir como instrumento de gestión a las autoridades y funcionarios para determinar y evaluar las diferentes etapas del proceso contractual del servicio educativo.

4. PROCESOS DE SELECCIÓN

Para adelantar el proceso de contratación, el Decreto 1851 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el estatuto general de contratación pública, establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo.

- a. **Contratos de prestación del servicio educativo.** Por un año lectivo, para determinado número estudiantes, bajo la conformación de un banco de oferentes.
- b. **Contrato para la administración del servicio educativo.** Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.
- c. **Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.
- d. **Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda.** Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016 superior a 300.000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial, bajo los supuestos consagrados en la Sección 6 del Decreto 1851 de 2015.
- e. Contratación de administración para atención educativa por parte entidades territoriales certificadas, con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso

de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP".

5. CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

En el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, se relacionan los proyectos sujetos de contratación con la información correspondiente a las necesidades del servicio educativo de la entidad territorial certificada, los cuales deben estar en concordancia con el estudio de insuficiencia y limitaciones.

El PACSE y sus actualizaciones deben publicarse físicamente al 30 de noviembre de cada año en un lugar visible de la oficina de atención al ciudadano y en el sitio web de la secretaria de educación.

5.1 ATENCION A POBLACION ESTUDIANTIL PARA ATENCION POR MEDIO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

a) COLEGIO MARIO MORALES DELGADO – CONTRATO No.070 DE 2022 - TERMINACION DEL PROCESO CONTRACTUAL DICIEMBRE DE 2022.

El Municipio de Girón suscribió el Contrato No. 070 de enero 22 de 2022, que tiene por objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN DEL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1851 DE 2015.**

El Colegio Mario Morales Delgado, atiende a la fecha la siguiente matricula:

	0 a 11											Total 0 a 11					
	PREESCOLAR	TOTAL	PRIMARIA					TOTAL	BÁSICA SECUNDARIA				TOTAL	MEDIA	TOTAL		
	GRADO 0		1	2	3	4	5		6	7	8		9		10	11	
URBANO Y RURAL																	
URBANO																	
I.E. COLEGIO MARIO MORALES DELGADO	118	118	123	134	120	140	118	635	146	104	103	107	460	102	69	171	1384

b) COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN DEL MUNICIPIO DE GIRON- CONTRATO No.072 DE 2022 – TERMINACION DEL PROCESO CONTRACTUAL DICIEMBRE DE 2022.

El Municipio de Girón suscribió el Contrato No. 072 de enero 22 de 2022, que tiene por objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN DEL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1851 DE 2015.**

El Colegio Nuestra Señora de Belén del Municipio de Girón, atiende la siguiente matricula oficial:

	0 a 11											Total 0 a 11					
	PREESCOLAR	TOTAL	PRIMARIA					TOTAL	BÁSICA SECUNDARIA				TOTAL	MEDIA	TOTAL		
	GRADO 0		1	2	3	4	5		6	7	8		9		10	11	
URBANO Y RURAL																	
URBANO																	
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	124	124	122	163	122	123	121	651	121	123	159	119	522	90	69	159	1456

c) COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ DEL MUNICIPIO DE GIRON- CONTRATO No.071 DE 2022. TERMINACION DEL PROCESO CONTRACTUAL DICIEMBRE DE 2022.

El Municipio de Girón suscribió el Contrato No. 071 de enero 22 de 2022, que tiene por objeto: **PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS PARA EL COLEGIO GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1851 DE 2015.**

Mediante este contrato se atiende la básica secundaria y media de la institución educativa.

	0 a 11											Total 0 a 11					
	PRESCOLAR	TOTAL	PRIMARIA					TOTAL	BÁSICA SECUNDARIA				TOTAL	MEDIA	TOTAL		
	GRADO 0		1	2	3	4	5		6	7	8		9		10	11	
URBANO Y RURAL																	
URBANO																	
COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE GIRON	108	108	105	158	121	162	163	709	162	164	124	84	534	44	35	79	1430

6. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2023

La información del estudio de insuficiencia- EIL, se realiza con las bases de proyección de cupos 2023, al momento de la contratación se tendrá en cuenta la matrícula oficialmente registrada en el SIMAT.

De acuerdo a la información consignada en el punto **ANALISIS PLANTA PROYECCION DE CUPOS**, se hace necesaria la contratación en la población mayoritaria matriculada en las instituciones educativas COLEGIO MARIO MORALES DELGADO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN y COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ, y la canasta a contratar es básica.

6.1 OFERTA DE CUPOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL EN CONCESION – CONTRATO EN CONCESION 571 DE 2009 Y OPERADOS MEDIANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

6.1.1 Colegio Mario Morales Delgado:

Niveles Educativos	Matricula 2020	Matricula 2021	OFERTA 2022	OFERTA 2023
Prescolar	128	120	108	120
Básica Primaria	622	639	634	640
Secundaria	466	488	480	490
Media	157	177	184	190
Total	1373	1424	1406	1440

6.1.2 Colegio Nuestra Señora de Belén

Niveles Educativos	Matricula 2020	Matricula 2021	OFERTA 2022	OFERTA 2023
Prescolar	128	120	124	124
Básica Primaria	622	639	645	645
Secundaria	466	488	530	530
Media	157	177	161	161
Total	1373	1424	1460	1460

6.1.3 Colegio Gabriel García Márquez

Niveles Educativos	Matricula 2020	Matricula 2021	OFERTA 2022	OFERTA 2
Prescolar	109	81	108	110
Básica Primaria	675	703	711	710
Secundaria	276	440	541	540
Media	20	120	81	80
Total	1080	1344	1441	1440

6.2 PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

Mediante **Decreto No. 000031 del 22 de febrero de 2019**, se modificó el Decreto No. 130 del 30 de agosto de 2016, **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN**, con cargo al presupuesto asignado por el Sistema General de Participaciones, atendiendo las diferentes solicitudes de ampliación de planta presentadas por la Secretaría de Educación, así:

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
Total cargos docentes	870
Docentes de Aula	823
Docentes Orientadores	8
Docentes jornada única	39
Directivos docentes	54
Rectores	17
Coordinadores	36
Supervisores	1
Directores de Núcleo	0
Directores Rurales	0
Administrativos	27
Total de cargos	951

La planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Municipal de Girón se encuentra distribuida según **Resolución Número 001265 de abril 29 de 2022**, así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SUPER VISOR	DIRECTIVOS DOCENTES	DOCENTES DE AULA	DOCENTE ORIENTADOR	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACION	1	0	0	0	0	1
COLEGIO DIANA TURBAY QUINTERO	0	2	22	0	1	25
COLEGIO NIEVES CORTES PICON	0	5	73	1	3	82
INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ	0	6	94	1	2	103
COLEGIO SAN JUAN DE GIRON	0	5	75	1	6	87
COLEGIO JUAN CRISTOBAL MARTINEZ	0	4	72	1	3	80
COLEGIO ROBERTO GARCIA PEÑA	0	3	58	0	2	63
COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMENTO	0	5	78	1	1	85
COLEGIO FACUNDO NAVAS MANTILLA	0	4	76	1	4	85
COLEGIO AGUADA DE CEFERINO	0	1	30	0	0	31
COLEGIO MIGUEL SANCHEZ HINESTROZA	0	2	31	1	1	35
COLEGIO INTEGRADO LLANOGRANDE	0	3	57	1	1	62
COLEGIO ANGULO	0	2	31	0	0	33
COLEGIO MARTA	0	1	11	0	0	12
COLEGIO SAN JOSE DE MOTOSO	0	1	20	0	0	21
COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE	0	3	49	0	1	53
COLEGIO SANTA CRUZ	0	3	35	0	1	39
COLEGIO VILLAS DE SAN JUAN	0	3	50	0	0	53
TOTAL	1	53	862	8	26	950

El municipio de Girón, mediante Resolución No.002131 de julio 24 de 2019, crea y otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Colegio Gabriel García Márquez del Municipio de Girón.

La Institución Educativa, Colegio Gabriel García Márquez, cuenta con una **capacidad instalada para atender 1.440 estudiantes** en los grados de transición, básica primaria, secundaria y media.

En el mes de septiembre de 2019, inicio su funcionamiento con una matrícula oficial de 887 estudiantes, y planta docente oficial para los grados de preescolar y básica primaria.

Una vez realizado el análisis respectivo atendiendo la planta docente, directivo docente y administrativo viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, no se cuenta con docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en básica secundaria y media.

Asimismo, la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora de Belén del Municipio de Girón, creada mediante Resolución No.002122 de julio 24 de 2019, se encuentra ubicada en la Calle 13 No.13-03 del Barrio Puerto Madero, sector de estrato 1 y 2. La población estudiantil que se beneficia, debía desplazarse a otras instituciones del Municipio de Girón o del área metropolitana (Bucaramanga – Floridablanca – Piedecuesta), recorriendo grandes distancias, y utilizando el transporte público el cual deben sufragar los padres de familia de escasos recursos económicos en este sector.

El Colegio Nuestra Señora de Belén tiene una **capacidad para atender 1.440** alumnos de los grados Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Una vez realizado el análisis respectivo atendiendo la planta docente, directivo docente y administrativo viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, la entidad territorial no cuenta con planta docente y directivo docente para atender la prestación del servicio educativo en esta institución, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Teniendo en cuenta, que el Contrato de Concesión No. 571-2019, se liquida a 31 de diciembre de 2021, la entidad territorial debe garantizar la continuidad de los alumnos matriculados en la institución educativa que, para diciembre de 2021 asciende a 1303, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

El Colegio Mario Morales Delgado tiene una **capacidad para atender 1.440** alumnos de los grados Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

6.3 PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS		DOCENTES DE AULA	DIRECTIVOS DOCENTE		ORIENTADORES
		TOTAL DOCENTES FALTANTES	RECTOR	COORDINADOR	ORIENTADORES
1	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN	47	1	2	1
2	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE	44	1	2	1
3	COLEGIO MARIO MORALES DELGADO	45	1	2	1
TOTAL		136	3	6	3

6.4 CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ZONAS EN LA QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

Canasta educativa. Es el conjunto de insumas, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada.

La canasta educativa es uno de los insumas para los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos de que trata este Capítulo.

6.4.1 CANASTA EDUCATIVA BÁSICA. Contiene los insumas básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

- a. **Recurso humano.** Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.
- b. **Material educativo.** Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.
- c. **Gastos administrativos.** Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v.gr. los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera -y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.
- d. **Gastos generales.** Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:
 - i. **Servicios públicos.** Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial.

- ii. **Mantenimiento.** Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.

i) **COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BASICA A CONTRATAR PARA LA VIGENCIA 2023.**

Numero Estudiantes:	
VALOR TOTAL DE LA CANASTA :	
RECURSO HUMANO	
TITULO QUE ACREDITA	No CONT
DOCENTE PRIMARIA	
DOCENTE BACHILLERATO	
DIRECTIVOS DOCENTES	
ORIENTADORES ESCOLARES (Psicólogos)	
COORDINADOR DE ZONA	
COORDINADOR EDUCACION	
APOYO NUTRICIONAL	
No Estudiantes	
MATERIAL DE APOYO EDUCATIVO PEDAGOGICO ESCOLAR DE CANASTA COMPLETA	
No Estudiantes	
DOTACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANASTA PARCIAL	
No Estudiantes	
CAPACITACION DOCENTES, COORDINADORES Y RECTORES	
GASTOS DE ADMINISTRACION	
ADMINISTRACION:	
Planta Administrativa	
Auxiliares Nómina, Tesorera, Sistemas, Auxiliares Contabilidad.	
Honorarios Contador, jurídica, software, salud ocupacional.	
Gastos Administrativos	
Servicio internet, celulares.	
Papelería (Actas SED, listados anuales de asistencia y Reuniones administrativos, docentes y rectores)	
Equipos y muebles de oficina sección educación	
Transporte Viáticos Coordinadores y Administrativos	
Gastos financieros	
Pólizas y Publicación Diario Oficial	
Impuestos (Pro electrificación, Pro desarrollo, Pro cultura, Bomberos)	
UTILIDAD	
IMPREVISTOS	

Nota: LA CANASTA PUEDE SUFRIR VARIACIONES DE CONFORMIDAD AL COMPORTAMIENTO DE LA NÓMINA OFICIAL O A LA DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES TIPO DE RECURSOS CON QUE LLEGASE A CONTAR LA SECRETARÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

7. TIPOS DE CONTRATO PARA ATENDER LA NECESIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.3.1.3.1.6 DEL DECRETO 1851 DE 2015.

Para adelantar el proceso de contratación, el Decreto 1851 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el estatuto general de contratación pública, establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar contratos para la prestación del servicio público educativo.

De manera particular y considerando los antecedentes y análisis derivado del estudio de insuficiencia para el Municipio de Girón – Santander, se considera la siguiente contratación:

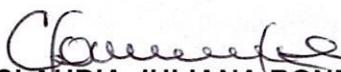
Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

Uno aspecto importante de los procesos contractuales adelantados por las entidades públicas, es la publicidad de todas sus actuaciones, que garantizan el principio de transparencia y mayor participación de oferentes en los procesos de selección.

El Plan Anual de Contratación podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	2022				2023								
	SEP	OCT	NOV	DIC	EN	FE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	
ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES -EIL	X	X											
PLAN MITIGACION DE LA CONTRATACION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ELABORACION CANASTA EDUCATIVA		X	X										
ETAPA PRECONTRACTUAL				X	X								
ETAPA CONTRACTUAL				X	X								


CLAUDIA JULIANA RONDON PRADA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Proyecto:

Biviana Liset Trujillo Ramírez - Profesional Espc. – Cobertura Educativa 
Luz Marina Balaguera Meléndez- Profesional Unv.- Contratos de Prestación de Servicios Educativos 
Nelcy Yolanda Garcia Torres – Profesional Espc. – Talento Humano
Hugo Armando Rodriguez Mantilla – CPS 700-2022 Cobertura Educativa 

ANEXO:

PACSE

NOMBRE DE LA ETC GIRON - SANTANDER

Fecha de elaboración: _30/11/2022

NOTAS:

Ítem	Ubicación de la necesidad de la contratación del servicio	Niveles	Grados	Población a atender		
				Nuevos	Antiguos	Total
1	GIRON (URBANO)	Preescolar	0	550	1.427	1.977
			1	95	628	723
		Básica Primaria	2	67	551	618
			3	74	505	579
			4	95	483	578
			5	101	442	543
			6	225	336	561
		Básica Secundaria	7	65	304	369
			8	47	280	327
			9	59	231	290
			10	45	197	242
		Media	11	58	178	236
			12			-
			13			-
			21			-
		CLEI	22			-
			23			-
			24			-
			25			-
			26			-
	ACELERACIÓN	99			-	
	Sumatorias		1.481	5.562	7.043	
2	Nombre del municipio, la zona, localidad o	Sumatorias	-	-	-	
3	Nombre del municipio, la zona, localidad o	Sumatorias	-	-	-	